

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”  
PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

SAN FERNANDO, 24 de agosto de 2020.

**A LOS SRES/AS REPRESENTANTES/RESPONSABLES:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en virtud de la promulgación de la Resolución N° 2093-MJGM-2020 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual a partir del 24/08/20, autoriza la práctica de determinados deportes individuales, encontrándose abarcados los siguientes:

- 1) ATLETISMO EN TODAS SUS MODALIDADES (DE FORMA INDIVIDUAL)
- 2) TENIS (SINGLE)
- 3) PADDLE (SINGLE)
- 4) NATACIÓN EN AGUAS ABIERTAS
- 5) CANOTAJE (INDIVIDUAL)
- 6) YACHTING (VELA - INDIVIDUAL)
- 7) REMO (INDIVIDUAL)
- 8) GOLF
- 9) SKATEBOARDING (EN CLUB O POLIDEPORTIVO, CON TURNO)
- 10) PREPARACIÓN FÍSICA INDIVIDUAL CON ENTRENADOR PERSONAL (EN CLUBES O POLIDEPORTIVOS)
- 11) DEPORTES ECUESTRES (ENTRENAMIENTOS)
- 12) CICLISMO CON CIRCUITO DETERMINADO (EN VELÓDROMO) // BMX (CON TURNO, INDIVIDUAL)
- 13) ESCUELAS DE PATÍN CARRERA y PATÍN ARTÍSTICO (EN ESPACIOS ABIERTOS)
- 14) SURF (SOLO EN MODALIDAD ESCUELA DE SURF)
- 15) PESCA DEPORTIVA (INDIVIDUAL, CON DISTANCIAMIENTO, EN CLUBES DE PESCA)
- 16) TIRO DEPORTIVO (INDIVIDUAL, EN ESPACIOS ABIERTOS)
- 17) BÁDMINTON y TENIS DE MESA (SINGLE, EN ESPACIOS ABIERTOS)

Cabe mencionar que el aludido documento establece una serie de limitaciones para la práctica “individual” de los mencionados deportes, asimismo una serie de condicionantes como lo son:

- El estricto cumplimiento de los protocolos aprobados por la Decisión Administrativa N° 1518/2020 y por la resolución que nos ocupa promovida por el Protocolo de Retorno Deportivo IF-2020-17151776-GDEBA-DPLYTMJGM.
- De lunes a viernes.
- En espacios al aire libre.
- Cuando se trate de deportes cuya práctica sea de carácter amateur, su realización deberá desarrollarse junto a profesores/as, instructores/as o entrenadores/as.
- Si se tratare de deportes pertenecientes a Confederaciones, Asociaciones, Fundaciones o Federaciones, podrán practicarse sin la necesaria presencia de profesores/as, instructores/as o entrenadores/as.

Para mejor proveer se adjunta a la presente la Decisión Administrativa N° 1518/2020, Resolución N° 2093-MJGM-2020 y Protocolo de Retorno Deportivo IF-2020-17151776-GDEBA-DPLYTMJGM.

Sin otro particular, lo saludo muy Atentamente.



fdo

MARCELO ROBERTO MAIDANA  
PREFECTO PRINCIPAL  
JEFE PREFECTURA SAN FERNANDO

**A LOS SEÑORES:**

**ADMINISTRACION CLUBES DE REMOS, GUARDERIAS Y CLUBES NAUTICOS  
DEPORTIVOS DEL AMBITO JURISDICCIONAL PREFECTURA SAN  
FERNANDO.**

**S/D**

"El mensaje precedente es privado y en consecuencia confidencial y solamente para la dirección electrónica y persona a la que está dirigido. Si ha recibido este mensaje por error, no debe revelar, copiar, distribuir o usar su contenido. La transmisión errónea del mensaje no implica la renuncia a la confidencialidad ni a ningún otro derecho. Asimismo, esta Institución no se hace responsable por los cambios, omisiones, alteraciones y/o errores que pudiera sufrir el mensaje luego de ser enviado. Se deja constancia que el contenido de este mensaje no necesariamente expresa la opinión de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA."